

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA Y CIENTIFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REPRESENTADA POR EL LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y EL LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES, RECTOR Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL GRUPO INTERUNIVERSITARIO MEXICANO DE INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA EN SALUD REPRODUCTIVA A.C. DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA Q.F.B. MA. DEL ROSARIO RUIZ ASTORGA Y LA DRA. GLORIA ALVARADO ZALDIVAR, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARAN "U. DE G." Y "GIMIESAR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

LA U. DE G. DECLARA :

- 1. Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por decreto el 6 de Septiembre de 1952, es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.
- 2. Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
- 3. Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
- 4. Que tiene interés en establecer un Convenio de Colaboración Académica y Científica con el Grupo Interuniversitario Mexicano de Investigación Epidemiológica en Salud Reproductiva, A.C. en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.

5. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Lic. Raúl Padilla López, Rector de la U. de G. delega su representación al Dr. Javier García de Alba García, Director del Instituto Regional en Investigación de Salud Reproductiva.
6. Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en la Avenida Juárez No. 975, S.J. C.P. 44100, Guadalajara, Jal.

EL GIMIESAR DECLARA :

7. Que es un grupo de profesionales constituido como Asociación Civil en junio de 1987, según Acta Constitutiva No. 10650, volumen 175 de la Notaría Pública No. 14 en la ciudad de Durango, Dgo. e integrado por investigadores ya establecidos y que actualmente desarrollan investigación epidemiológica en el área de Salud Reproductiva en diferentes universidades de la República Mexicana.
8. Que tiene como objetivos fundamentales los siguientes:
 - 8.1 Realizar estudios multicéntricos en el área de Salud Reproductiva con diferentes enfoques de abordaje.
 - 8.2 Celebrar convenios de colaboración con instituciones afines.
 - 8.3 Que para efectos del presente convenio, la Q.F.B. Ma. del Rosario Ruiz Astorga Presidente del GIMIESAR, delega su representación a
 - 8.4 Que para efectos del presente convenio su domicilio legal se ubica en Av. 20 de Noviembre 210 ote. Despacho 604, C.P. 34000, Durango, Dgo.

AMBAS PARTES DECLARAN :

9. Que desean realizar intercambio en las áreas académicas y científicas de interés mutuo, así como fortalecer las relaciones entre ambas partes.

En vista de lo manifestado por ambas partes, las mismas están de acuerdo en concertar el presente convenio de colaboración, mismo que se registrará conforme a lo dispuesto en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. Cooperación en el desarrollo de los programas educacionales.
2. Intercambio de formación científica y tecnológica.
3. Intercambio de formación de docentes.
4. Concesión mutua para el uso de sus instalaciones cuando se requiera para la realización de alguna acción especial.
5. Realización conjunta de proyectos de investigación.
6. Difusión de investigaciones conjuntas.

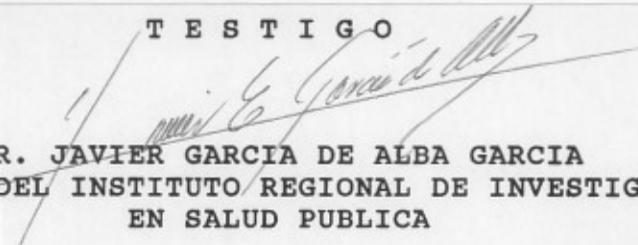
SEGUNDA: Las partes se obligan a presentar por escrito programas y planes de trabajo específicos para colaborar en las distintas áreas académicas, científicas y/o tecnológicas, que de ser aprobados por las partes que suscriben este documento serán integrados al presente convenio en forma de anexos.

TERCERA: Los programas de trabajo entregados como anexos a que se refiere la cláusula segunda, deberán incluir los siguientes requisitos o puntos:

1. Determinación de las responsabilidades de cada Institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas a desarrollar.
3. Preparación de presupuesto y fuentes de financiamiento para cada actividad.

3

T E S T I G O


DR. JAVIER GARCIA DE ALBA GARCIA
DIRECTOR DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION
EN SALUD PUBLICA

5

A N E X O

PROGRAMA INICIAL DE TRABAJO

1. DESARROLLAR EN CONJUNTO UN TALLER ANUAL SOBRE BASES EPIDEMIOLOGICAS PARA LA INVESTIGACION EN SALUD REPRODUCTIVA.
2. INTERCAMBIAR PUBLICACIONES PRODUCIDAS EN AMBAS INSTITUCIONES.
3. REALIZAR INVESTIGACIONES EN CONJUNTO SOBRE SALUD REPRODUCTIVA.
4. FINALIZAR LOS PROYECTOS DE ADOLESCENCIA Y EMBARAZO DE LA ADOLESCENTE.
5. EL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA SE COMPROMETE A RECIBIR CANDIDATOS DEL GIMIESAR PARA EL ESTUDIO DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA SALUD PUBLICA.
6. AMBOS ORGANISMOS DARAN PRIORIDAD A LOS ALUMNOS DE LA CONTRAPARTE PARA LOS CURSOS O TALLERES QUE REALICEN.
7. EL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION COLABORARA CON PUBLICACIONES EN EL BOLETIN DEL GIMIESAR.
8. EL INSTITUTO COLABORARA CON DOCENTES A CURSOS, TALLERES O SEMINARIOS RELACIONADOS CON LA SALUD REPRODUCTIVA QUE GIMIESAR REALICE.